

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
DPR. MGC.CGV.68

14848

3786  
110169

DEC. ALC.SECC 1º N° 6615,  
LAS CONDES 04 NOV 2019  
DEC. ALC.SECC 2º N° 6477,  
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

06 NOV 2019

OFICINA  
DE  
PARTES

Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.  
- Decreto Sección 1ra. N 2205 de fecha 09 de Abril de 2019 que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.  
- Decreto Sección 1ra. N 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad..  
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.  
- Decreto Sección 1ra N 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el Subprograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.  
- El Informe de Imputación Nro. 7913 de fecha 11 de Octubre del 2019 del Departamento de Finanzas.  
- Nómina de beneficiario(s) Nro. 3651, SubPrograma de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.  
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Octubre del 2019.  
Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que se señalan, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:



A PAGO PERSONA				
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD				
Sub Programa Emergencia				Nomina N° 3651
N	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Solidario IMCL
3	CASTILLO BASCUÑAN MARGARITA ELENA	221.450	0	221.450
4	GALLEGOS RIQUELME VICTORIA	319.650	0	319.650
5	MARCHETTI WEBER MARIO	72.670	0	72.670
6	FERNANDEZ CAMPOS JAIME JOSE	615.370	0	615.370
7	PEÑA GUTIERREZ ZITA	160.160	0	160.160

TOTAL : \$ 1.389.300

B PAGO CLINICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD					Nomina N° 3651	
N°	Nombre	Sub Programa Emergencia		Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Solidario IMCL
		Valor total Cirugía	Total Bonos			
1	CASTILLO BASCUÑAN MARGARITA ELENA	2.701.125	318.750	250.000	0	2.132.375
2	GALLEGOS RIQUELME VICTORIA	4.862.025	463.200	450.000	0	3.948.825
3	MARCHETTI WEBER MARIO	1.080.450	105.830	100.000	0	874.620
4	FERNANDEZ CAMPOS JAIME JOSE	3.241.350	893.250	300.000	0	2.048.100
	PEÑA GUTIERREZ ZITA	1.620.675	232.960	150.000	0	1.237.715
<b>TOTAL : \$</b>						<b>10.241.635</b>

2.-AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.-EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en Custodia de Tesorería Municipal. Conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución  
Dirección Adm. Y Finanzas  
Contraloría  
Depto. Finanzas  
- DECOM  
- DESOC  
- Of. De Partes

